

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 626 -2021-MPH/GM

Huancayo,

04 NOV. 2021

VISTO:

El Informe N° 134-2021-MPH/GA de fecha 03.11.2021, Informe N° 1542-2021-MPH/GA-SGA de fecha 03.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2021 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.** 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...).**"

Que, el artículo 44° del Reglamento antes señalado, establece en el numeral 44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* Asimismo el numeral 44.5 del mismo artículo precisa; *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*

Que, con Informe N° 134-2021-MPH/GA de fecha 03.11.2021 Gerencia de Administración solicita la designación del Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada cuyo objeto de contratación en la adquisición de dos camiones de remolque para vehículos de la Gerencia de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancayo*, el mismo que recoge la propuesta de los integrantes remitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento a través del Informe N° 1542-2021-MPH/GA-SGA de fecha 03.11.2021 que incluye la propuesta del área usuaria, de los integrantes con conocimiento técnico del objeto de contratación y del Órgano Encargado de las Contrataciones.



Que, con la finalidad de proseguir con los procedimientos programados de contratación de bienes y servicios; y que estos sean atendidos oportunamente, es necesario designar al Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada cuyo objeto de contratación en la adquisición de dos camiones de remolque para vehículos de la Gerencia de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancayo*, según propuesta formulada por la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento; el mismo que será designado de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08.07.2020 en el literal b) numeral 3.4 del artículo 3° y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de *Adjudicación Simplificada cuyo objeto de contratación en la adquisición de dos camiones de remolque para vehículos de la Gerencia de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancayo*, por lo expuesto en los considerandos; quedando integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

1. Ing. SAÚL FRANCISCO SIHUAY ARIAS
2. Ing. ARMANDO FELIPE CALCINA SOTELO
3. Arq. MARIA LUZ CANCHARI FELIX

PRESIDENTE TITULAR
1° MIEMBRO TITULAR – Experto
Independiente
2° MIEMBRO TITULAR

SUPLENTE:

1. Bach. Adm. CERILA JORGE ROJAS
2. Sr. FERNANDO HIDALGO CHUCO
3. SR. JOSE ANTONIO ALFARO YAURI

PRESIDENTE SUPLENTE
1° MIEMBRO SUPLENTE
2° MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas al objeto de convocatoria, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, así como a los órganos internos correspondientes de la Entidad de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Ing. Jesús D. Nararro Balvin
GERENTE GENERAL